



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero,

**12 JUN 2019**

**VISTOS**

El Informe N° 262-2019-SGGRDYP/UDU/MDJLBYR de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano, Proveído N° 1182-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 262-2019-SGGRDYP/UDU/MDJLBYR la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y Planeamiento Urbano eleva al Despacho de Alcaldía el Plan de Seguridad y Evacuación del Palacio Municipal y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres N° 29664, es de capacitación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas de todos los niveles de gobierno; en cuyo inciso 5.2) del Art. 5° establece que las Entidades Públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres dentro de sus procesos de planeamiento; y en el inciso 14.5 ) del Art. 14 se establece que los gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto en la gestión correctiva.

Que, el Plan de Seguridad y Evacuación que nos ocupa a establecido diferentes procedimientos, como para el caso de sismos, de accidentes de trabajo, de incendio, de lluvias entre otros, que se encuentran validados por el Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastres y Planeamiento Urbano.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, al Titular de la Entidad;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Evacuación del Palacio Municipal** de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Planeamiento Urbano el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE